



RESOLUCIÓN No. 950

(17 - Sep - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

EI SUBDIRECTOR DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 modificado en parte mediante Acuerdo 6 de 2020, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, nombrado mediante Resolución No. 844 de 25 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

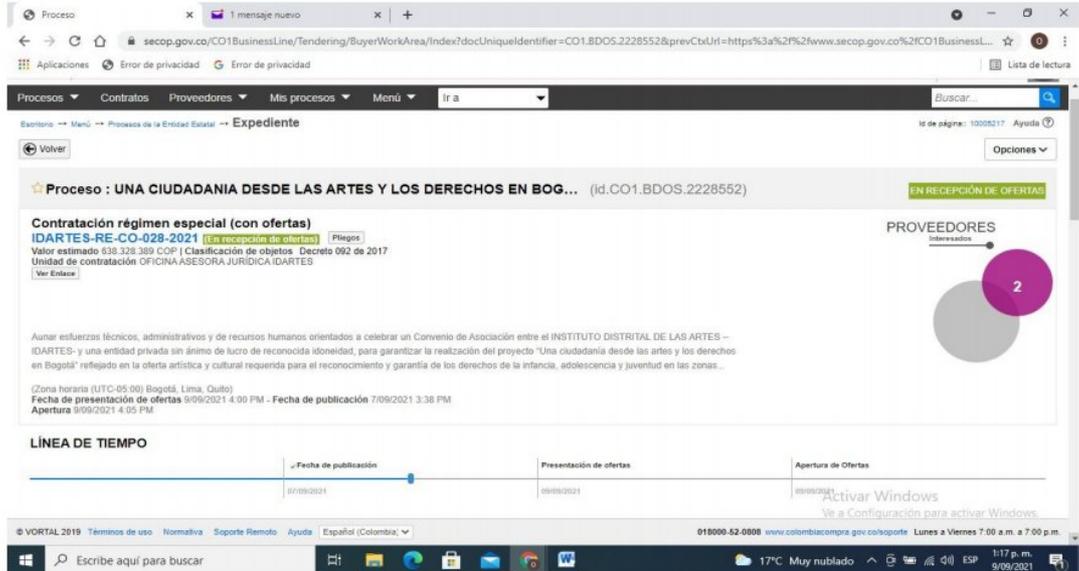
Que el Subdirector de las Artes (E) **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá” reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social”.*

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado en fecha 7 de septiembre del presente año.

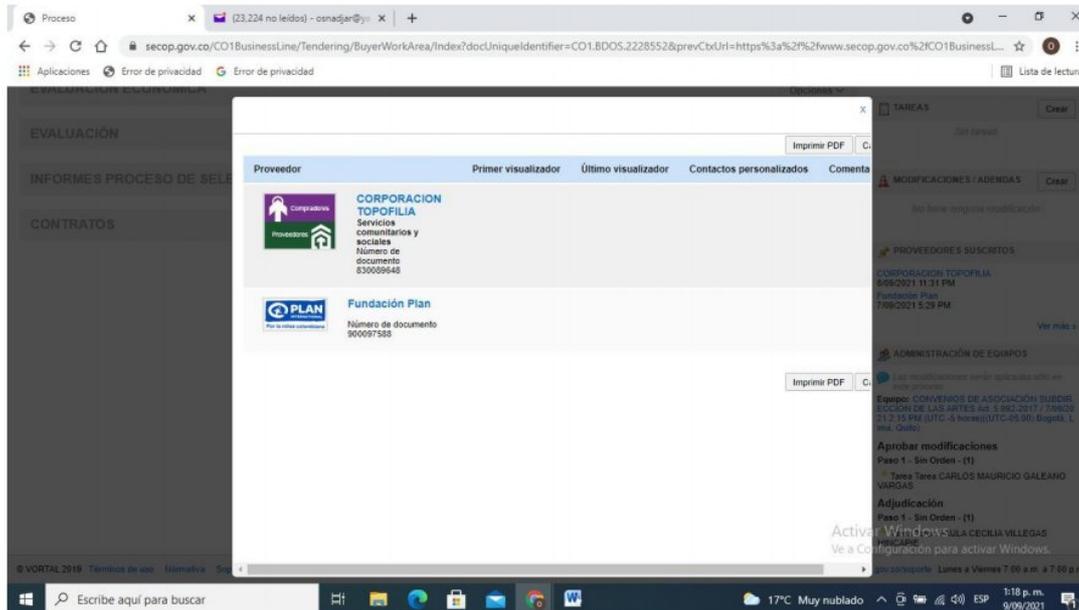
Que durante el término de publicación de la invitación con aporte del 30% o más, no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo dos proveedores interesados.

RESOLUCIÓN No. 950 (17 - Sep - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de un **Convenio de Asociación.**”*



The screenshot shows the SECOP II interface for the tender process IDARTES-RE-CO-028-2021. The main heading is "Proceso : UNA CIUDADANIA DESDE LAS ARTES Y LOS DERECHOS EN BOG... (id.CO1.BDOS.2228552)". The tender is titled "Contratación régimen especial (con ofertas) IDARTES-RE-CO-028-2021". The estimated value is 636.328.389 COP. The tender is currently in the "EN RECEPCIÓN DE OFERTAS" stage. A timeline shows the publication date on 02/09/2021 and the offer submission deadline on 09/09/2021. A sidebar on the right shows "PROVEEDORES interesados" with a count of 2. The bottom of the page shows the system status as "VORTAL 2019" and the date as "Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.".



The screenshot shows the "PROVEEDORES interesados" page in the SECOP II system. It lists two providers: "CORPORACION TOPOFILIA Servicios comunitarios y sociales" with document number 830009648, and "Fundación Plan" with document number 900097588. The page includes a search bar, a "Imprimir PDF" button, and a sidebar on the right with navigation options like "TAREAS", "MODIFICACIONES / ADENDAS", and "PROVEEDORES SUSCRITOS". The bottom of the page shows the system status as "VORTAL 2019" and the date as "Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.".

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **9 de septiembre de 2021**, se terminó el plazo para presentar ofertas no recibiendo ninguna oferta

RESOLUCIÓN No. 950

(17 - Sep - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

Que de lo expuesto anteriormente, se recomendó por el comité evaluador a la ordenadora del gasto **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto "Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá" reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social"*.

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: *"...Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio...*

...Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso competitivo tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en; *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto "Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá" reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social"* por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, toda vez, que no presento oferta en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 950
(17 - Sep - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-028-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

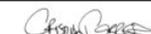
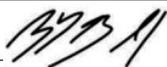
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D. C. a los **17 - Sep - 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (E)

Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador:	David Camelo Muñoz- Contratista - Subdirección de las Artes	
	Viviana Marcela Álzate Lubo – Contratista, Área de comunicaciones e internacionalización	
	Daniel Bejarano – Contratista Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	
	Sergio Giovanni Díaz Hernández - Profesional Universitario, Gerencia de Música	
	Angela Tirado Cruz - Contratista	
	Leidy Edid Roa Mendoza – Contratista, Subdirección administrativa y financiera	
	María Teresa Jaime – Contratista - Subdirección de formación Artística	
	María Eugenia Salinas Gracia - Contratista	
	David Leonardo Camelo – Contratista Subdirección de las Artes	
Lizeth Paola Franco Saavedra – Contratista, Línea Arte y Memoria Sin Fronteras		
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	